comisio a don Joseph de Liber V.º de dicha ziud. =
Y por sus mercedes dicha Justa y capitulares sus
Ordenes despachos y respectivamente dijeron que
Dho Don Diego de Mondoria V.º de la comision que
se le da y como en estavilla y su jurisdicion por
los mixo a los debitos del Real servicio los diez
zio y cosa ha ordinario de los años de seiscientos, y por
los debitos de millones de la Alcabala de don Joseph
de Avila, y Salinas de la quarta que se tomaron de
los diezmos de sep.ª de ochenta y nueve, y marzo de
noventa con otros de la alcabala y media unidad y
conformidad de lo mandado por Sma.g. y indiferen
tes R.les provisiones y lo que se con las costas y ade
cobrar y cobro de los deudores y morosos que asi esto
mandado por R.l despacho conque se halla esta
V.ª Ha requerido = y por lo que mira al duito de dhos
R.l servicios de millones de sep.ª de ochenta y siete
y marzo de ochenta y ocho se le dimite el cumpli
miento y suplica a dhos S.r corregidor sea ser
vido de sobreseer en la execucion de suello por
los alcaldes y habiendo aqui estavilla tiene
interpuesta suplica a su Mag.d y se sirve a
consejo de Hacienda en cuyo dep.º se le oyeron
dhos duitos y fue admitida y aora no se
dado resolucion por los tiempos del dho R.l
consejo, y esto por los forbeitos y dhos años pa
dezio estavilla quien espera dha remision por
haber reiterado la suplica q.e debia y que se le
ademas de ser justificado. Al cabo de ver que esta
villa que a sido por su parte y justicia y lo firmaron
y que se de testimonio de ello =

Simon Garcia

Alonso de Ubeda

Juan Lopez de

Luis Arias

Camerero

Alonso

Diego de Zapata